

# POLÍTICA

## CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

**Registros Relacionados:** ABA, ABC, ABC-RA, ACA, ACD, ACG, ACG-RA, ACG-RB, DNA, ECM, ECM-RA, FAA-RA, JEE, JEE-RA

**Oficinas Responsables:** Chief Operating Officer

### Planificación de Instalaciones Educativas

#### A. PROPÓSITO

Reafirmar el compromiso del Consejo de Educación del Condado de Montgomery de continuar proporcionando instalaciones de alta calidad que apoyen la programación educativa necesaria para asegurar que todos los/las estudiantes de Montgomery County Public Schools (MCPS) estén bien preparados/as para el éxito, conforme a los valores fundamentales del Consejo que son Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad.

Establecer un proceso de planificación de instalaciones educativas que anticipe eficazmente las necesidades de instalaciones educativas en MCPS y que establezca un marco para la toma de decisiones equitativas y fiscalmente responsables relacionadas con instalaciones en un futuro incierto, y que a su vez tome en consideración las prioridades de los programas de enseñanza, la condición física de las escuelas y el impacto que instalaciones infrautilizadas o sobreutilizadas tienen en el programa educativo.

Promover el conocimiento por parte del público de los procesos de planificación de instalaciones educativas en MCPS y proveer oportunidades para que los interesados participen, informen y respondan a esos procesos.

Coordinar los procesos de planificación de instalaciones de MCPS con aquellos de otras unidades de gobiernos locales y municipalidades en el Condado de Montgomery.

#### B. ANTECEDENTES

La planificación de instalaciones educativas es esencial para identificar la infraestructura necesaria para asegurar el éxito de todos los estudiantes. El Consejo tiene la responsabilidad principal de planificar instalaciones educativas que sostengan programas educativos de alta calidad en MCPS y que a su vez respondan a cambios en la matrícula estudiantil, programación educativa e infraestructura física.

**C. TEMA**

1. MCPS está entre los sistemas escolares más grandes del país en términos de matrícula. MCPS sirve a un condado que abarca alrededor de 500 millas cuadradas, y está compuesto de comunidades de diversas densidades de poblaciones, desde rurales hasta urbanas. El Condado de Montgomery ha experimentado un continuo desarrollo de centros comerciales y residenciales, así como también cambios significativos en su infraestructura de transporte durante las últimas décadas—y todo eso afecta a la matrícula estudiantil.
2. La capacidad de las instalaciones escolares de satisfacer las necesidades de la programación educativa cambia con el tiempo. El Consejo se enfrenta continuamente al desafío de proveer espacios adecuados para programas y servicios educacionales y mantener entornos de aprendizaje y laborales seguros, protegidos y saludables para los estudiantes y para el personal, mientras que mantiene estructuras y sistemas de edificios envejecidos a un costo razonable.

MCPS se esfuerza por mantener todas las instalaciones escolares en altos niveles de funcionamiento para maximizar la vida útil de los valores de la instalación física existente a través de la programación coordinada de mantenimiento de los sistemas de los edificios, reparaciones y reemplazos. Aunque los códigos de construcción y los avances en la tecnología de edificación han aumentado enormemente la vida útil esperada de las estructuras y sistemas de edificios construidos o instalados a lo largo del tiempo, el Consejo requiere un proceso de planificación de instalaciones educacionales a fin de determinar cuándo ya no es viable el mantenimiento de una instalación educacional o el sistema de componentes del edificio, y se necesita un reemplazo sistemático o un gran proyecto de capital para mantenerlo actualizado con la programación educacional.

3. El objetivo fundamental de la planificación de instalaciones educacionales es proveer un entorno educativo sensato contando con una matrícula estudiantil cambiante, variaciones en la distribución geográfica de estudiantes entre las escuelas y el efecto de la diversidad racial, étnica y otras diversidades socioeconómicas y demográficas en la programación educacional. Los cambios en la matrícula dependen de una amplia variedad de factores, que incluyen la fuerza de la economía y las tasas de empleo; políticas establecidas por los gobiernos federal, estatal y local; fluctuaciones en el mercado de la vivienda impulsadas por la construcción residencial y otros cambios en los patrones de uso de terrenos; tendencias cambiantes en la composición de la unidad familiar; fluctuaciones en la tasa de nacimientos; realineación de límites geográficos; y movimiento dentro del sistema escolar e ingreso al sistema escolar de otras partes de los Estados Unidos y del mundo.

**D. POSICIÓN**

El Consejo requiere un proceso de planificación de instalaciones educacionales que incluya los siguientes elementos: análisis continuo de las proyecciones de matrícula estudiantil, condición física de sistemas de instalaciones y edificios educacionales; involucramiento de los interesados y aporte a la toma de decisiones relacionadas con las instalaciones; y un marco de toma de decisiones que genere opciones receptivamente adecuadas y conduzca a decisiones equitativas, fiscalmente responsables y educacionalmente sensatas, en cumplimiento con todos los requerimientos locales, estatales y federales.

Esta política guía el proceso de planificación de instalaciones educacionales de una manera eficiente y fiscalmente responsable para poder cumplir con las diversas necesidades educativas de los estudiantes de MCPS, tomando en consideración la sostenibilidad medioambiental. El proceso está diseñado para promover el conocimiento por parte del público de los procesos de planificación de instalaciones educacionales en MCPS y asegurar que haya oportunidades para el aporte de los padres/guardianes, estudiantes, personal, miembros y organizaciones de la comunidad, agencias gubernamentales locales y municipalidades.

1. La planificación de una instalación comienza con un análisis de las proyecciones de la matrícula estudiantil; los requisitos de programas educativos; las tasas de utilización de la instalación; el tamaño del sitio de la escuela; cálculos de capacidad; el impacto de la planificación del condado, así como las tendencias en construcción, utilización del suelo; transporte y patrones de distribución de vivienda; e Indicadores Clave de Instalaciones, según se describen en la sección D.1.c más adelante.
  - a) Las proyecciones de matrícula estudiantil toman en consideración los cambios demográficos, mientras que las proyecciones de requisitos de programas educativos toman en consideración los programas que se ofrecen actualmente y nuevos programas.
  - b) Los cálculos del tamaño del sitio y la capacidad de una escuela cumplen con directrices establecidas adoptadas como parte del análisis del Consejo del Programa de Mejoras de Capital recomendado por el superintendente de escuelas.
  - c) Los Indicadores Clave de Instalaciones son las características de una instalación que influyen en el aprendizaje y la experiencia laboral, tales como requisitos de seguridad, protección y accesibilidad; condiciones del ambiente en interiores; relaciones entre programa y espacio; calidad de la construcción; así como también datos de infraestructura y activos y otras características relevantes.

- d) El método de Indicadores Clave de Instalaciones se utiliza para identificar y proveer una base para priorizar opciones que respondan a las necesidades cambiantes de una instalación. Una programación de proyectos de reemplazo sistemático en todo el condado y grandes proyectos de capital en escuelas específicas será adoptada y revisada según sea apropiado como parte de la revisión que el Consejo hace del Programa de Mejoras de Capital recomendado por el superintendente de escuelas, basado en el análisis descrito anteriormente. Estas opciones pueden incluir—
  - (1) proyectos de reemplazo sistemático en todo el condado necesarios para mantener las escuelas en buenas condiciones y extender su vida útil, tales como reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado y sistemas mecánicos, techos y numerosos otros proyectos en edificios e infraestructura y
  - (2) grandes proyectos de capital que incluyen proyectos en una instalación específica para aumentar capacidad; renovar, adaptar, cambiar la utilización o reemplazar instalaciones existentes; o re-utilizar o actualizar el espacio existente en otras instalaciones, según sea apropiado.
  
- e) La planificación de una instalación también incluye análisis de estrategias no relacionadas al capital para abordar los requisitos de capacidad y las necesidades de la instalación, que pueden incluir, según sea apropiado—
  - (1) ajustes de capacidad a través de estrategias no relacionadas al capital para aumentar la matrícula en escuelas que no llegan a su capacidad y/o incentivar transferencias de escuelas que superan su capacidad, que pueden incluir, pero no se limitan a—
    - (a) cambios a los límites geográficos o
    - (b) planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes (tal como en los consorcios) y/o
  - (2) clausuras y/o consolidaciones de escuelas en caso de niveles de matrícula en descenso.
  
- 2. Dichos análisis informan al Programa de Mejoras de Capital, que es el mecanismo mediante el cual el Consejo solicita financiamiento del Concejo del Condado de Montgomery y del estado de Maryland para proyectos de reemplazo sistemático en todo el condado y proyectos de capital de gran envergadura.

- a) El Programa de Mejoras de Capital de seis años incluye los siguientes elementos:
    - (1) Datos sobre proyecciones de matrícula, programación educacional, capacidad de escuelas disponibles en todo el condado y niveles de utilización de instalaciones
    - (2) Proyectos de reemplazo sistemático en todo el condado propuestos según se estipula en la sección D.1.e)(1)
    - (3) Nuevas instalaciones y grandes proyectos de capital propuestos según se estipula en la sección D.1.e)(2)
  - b) El Plan Maestro de Instalaciones Educativas es preparado por el superintendente de escuelas en cada mes de junio y resume todas las decisiones del Concejo del Condado de Montgomery sobre solicitudes presentadas en el Programa de Mejoras de Capital.
3. Planificación a largo plazo: El Consejo utiliza un marco hipotético de planificación a más largo plazo (es decir, más allá del intervalo de seis años del Programa de Mejoras de Capital) para informar el desarrollo del Programa de Mejoras de Capital e identificar opciones de instalaciones que permitan a MCPS innovar y estar al día con los avances en pedagogía y programación educacional, y que respondan a las proyecciones de matrícula, tasas de utilización de instalaciones, condición física de las escuelas y análisis de capacidad disponible en las escuelas y en sitios no tradicionales.
  4. Según lo permitan los requisitos generales de instalaciones y capacidad del distrito escolar, las instalaciones de albergue temporal de escuelas pueden ser designadas para el propósito de reubicar poblaciones de estudiantes temporalmente a fin de facilitar grandes proyectos de capital.

**E. APORTACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS**

1. El superintendente de escuelas indicará al personal que desarrolle opciones para seleccionar sitios para nuevas escuelas, cambios de límites geográficos de escuelas, establecer planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y otros tipos de asuntos relacionados con instalaciones, según lo estime el superintendente de escuelas.
2. Las opciones desarrolladas por el personal que se propongan para aporte de la comunidad reflejarán una variedad de enfoques para promover cada uno de los factores estipulados más abajo en la sección G y proveerán una justificación que

demuestre hasta qué punto cualquiera de las opciones promueve esos factores.

3. De conformidad con la Política ABA del Consejo, *Participación de la Comunidad*, el superintendente de escuelas indicará al personal que solicite aportaciones con el fin de asesorar al superintendente sobre el impacto que las opciones desarrolladas por el personal tendrán en la comunidad, de la siguiente manera:
  - a) El superintendente de escuelas indicará al personal que solicite aportaciones de múltiples interesados, y que haga los esfuerzos necesarios para obtener una amplia representación de las comunidades afectadas.
  - b) El superintendente de escuelas indicará al personal que lleve a cabo un amplio trabajo de alcance usando múltiples estrategias para obtener el aporte de la comunidad, que podría variar de acuerdo a la naturaleza, tamaño y alcance del proyecto. Estas estrategias de amplia difusión pueden incluir, pero no se limitan a, comités que representan a todo el sistema, grupos focales, comités directivos, grupos de trabajo, grupos de debate de mesa redonda, encuestas, comunicaciones facilitadas por tecnología y/u otras sesiones de planificación, tales como asambleas de trabajo diseñadas para la colaboración entre todas las partes interesadas o afectadas y provee información y comentarios/sugerencias al personal.
4. Una vez reunidos los comentarios y sugerencias a través del proceso de las partes interesadas, el superintendente de escuelas desarrolla recomendaciones para presentarlas al Consejo junto con un resumen del aporte de los interesados. Las recomendaciones del superintendente de escuelas se ponen a disposición del público en general, las comunidades escolares afectadas y otros interesados según sea apropiado.

#### **F. DELIBERACIONES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN**

1. Basándose en un análisis más detallado de los factores considerados a través del proceso de aporte de los interesados, el Consejo puede, por mayoría de votos, identificar una o más alternativas a las recomendaciones del superintendente de escuelas. Las alternativas que el Consejo proponga promoverán uno o más de los factores estipulados más abajo en la sección G. El personal desarrollará opciones congruentes con las alternativas identificadas.
2. El Consejo permitirá tiempo para llevar a cabo audiencias públicas y solicitar testimonio escrito sobre las recomendaciones del superintendente de escuelas y las alternativas identificadas por el Consejo para la selección de un sitio, límites geográficos para una escuela, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes o clausuras o consolidaciones de escuelas.

3. El Consejo tiene a su discreción adoptar modificaciones menores a la recomendación o recomendaciones del superintendente de escuelas o a las alternativas identificadas por el Consejo si, por mayoría de votos, el Consejo determina que dicha acción no tendrá un impacto significativo sobre una opción de selección de sitio, límites geográficos para una escuela, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes o clausuras o consolidaciones de escuelas que hayan sido revisadas por el público.
4. El Consejo puede aprobar un proceso y un plan cronológico distinto y/o condensado, desarrollado por el superintendente de escuelas y de acuerdo con los requerimientos estatales o del condado aplicables, para hacer recomendaciones al Consejo respecto al programa de mejoras de capital y las actividades de planificación de instalaciones antes mencionadas, incluyendo pero no limitándose a la selección de sitios para nuevas escuelas, cambios de límites geográficos, establecimiento de planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y clausuras o consolidación de escuelas en el caso de que el Consejo determine que existen circunstancias inusuales.

**G. FACTORES A CONSIDERAR**

1. Al desarrollar recomendaciones para el Consejo, el superintendente de escuelas proveerá una justificación para cada recomendación que demuestre hasta qué punto cualquier recomendación promueve esos factores. Aunque cada uno y todos los factores serán considerados, podría no ser factible reconciliar cada una y todas las recomendaciones con cada uno y todos los factores.
2. Factores a ser considerados al seleccionar sitios para nuevas escuelas, límites geográficos de escuelas o el establecimiento de planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes

a) Características demográficas de la población estudiantil

El análisis de las opciones toma en cuenta el impacto que las diversas opciones tendrán en la población en general de las escuelas afectadas. Las opciones deberán esforzarse especialmente por crear un cuerpo estudiantil diverso en cada una de las escuelas afectadas, en consonancia con la Política ACD del Consejo, *Educación Integrada de Calidad*. Los datos demográficos que muestran el impacto de diversas opciones incluyen lo siguiente: la composición racial/étnica de la población estudiantil, la composición socioeconómica de la población estudiantil, el nivel de estudiantes que aprenden inglés y otros indicadores demográficos confiables y la participación en programas educativos específicos.

b) Geografía

De acuerdo con el énfasis de MCPS en el involucramiento de la comunidad en las escuelas, las opciones deberán, a menos que se exija de otra manera, tomar en cuenta la proximidad geográfica de las comunidades a las escuelas, así como los patrones de articulación, tráfico y transporte y la topografía. Además, las opciones deberán considerar, como mínimo, no sólo las escuelas dentro de una zona escolar sino también otras escuelas adyacentes.

c) Estabilidad de las asignaciones de escuelas con el transcurso del tiempo

Las opciones deberán resultar en asignaciones estables por el lapso de tiempo más largo posible. La reasignación de estudiantes deberá tener en cuenta recientes cambios de límites geográficos o de plan de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y/o cierres y consolidaciones de escuelas que podrían haber afectado a los mismos estudiantes.

d) Utilización de instalaciones

Siempre que sea posible, los límites geográficos de las escuelas y los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes deberán resultar en la utilización de la instalación dentro del margen de eficiencia del 80 al 100 por ciento. En algunos casos, el uso compartido de una instalación por más de una zona escolar podría ser el plan más factible para la instalación, tomando en consideración el impacto que el patrón de articulación resultante podría tener en la comunidad. Los planes deberán ser fiscalmente responsables, a fin de minimizar los costos operativos y de capital siempre que sea factible.

3. Selección del Sitio

Además de los factores antes mencionados, al evaluar posibles sitios para una nueva escuela, incluyendo sitios no tradicionales y aquellos adquiridos a través de dedicación o compra e incorporados al inventario del Consejo, se deberán considerar los siguientes factores: la ubicación geográfica relativa a las poblaciones estudiantiles existentes y futuras y las escuelas existentes; tamaño en acres; topografía y otras características medioambientales; disponibilidad de servicios públicos; condición física; disponibilidad y plazos para adquisición y el costo de adquisición, si fuese propiedad privada.



4. Diseño de la Instalación

Los diseños de una instalación educativa deberán tomar en consideración el aporte de la comunidad y proveer un entorno saludable, seguro y protegido, conforme a los principios de una gestión responsable del medioambiente, y de acuerdo con las necesidades del programa educativo actual, así como también las necesidades anticipadas de programación futura.

5. El proceso para clausurar y consolidar escuelas deberá cumplir los requerimientos de la ley de Maryland y las provisiones de esta política.

**H. RESULTADOS DESEADOS**

1. El proceso de planificación de instalaciones educativas entregará instalaciones educativas de alta calidad a todos los estudiantes de las siguientes maneras—

- a) identificando la infraestructura y otras opciones disponibles necesarias,
- b) respondiendo a las condiciones actuales y proyectadas,
- c) incorporando el aporte de padres/guardianes, estudiantes (según sea apropiado), personal y la comunidad y
- d) adoptando un enfoque equilibrado en las decisiones de mantener, actualizar, renovar o reemplazar sistemas de edificios e instalaciones.

2. El Consejo espera que todas las recomendaciones y toma de decisiones relacionadas con la selección de sitios para nuevas escuelas, cambios de límites geográficos, establecimiento de planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y clausuras o consolidación de escuelas tomen en cuenta las implicaciones de equidad de la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*.

3. Con el tiempo, los procesos de planificación de instalaciones crearán más oportunidades para que los estudiantes asistan a escuelas en las cuales ellos puedan obtener los beneficios educativos de la amplia diversidad de estudiantes en el Condado de Montgomery.

4. El superintendente de escuelas desarrollará regulaciones con el aporte de las partes interesadas para guiar la implementación de esta política.

**I. ANÁLISIS E INFORME**

1. La publicación anual del Plan Maestro de Instalaciones Educativas que se publica en junio constituirá el proceso oficial para reportar sobre la planificación de instalaciones y las acciones tomadas durante el año por el Consejo y aprobadas por el Concejo del Condado de Montgomery, e incluirá la matrícula y utilización de cada escuela, proyectos aprobados para mantener en buenas condiciones las instalaciones educativas de MCPS y/o las escuelas y sitios que podrían emprender actividades futuras para ajustar la capacidad a través de grandes proyectos de capital u otras estrategias no relacionadas al capital.
2. El superintendente de escuelas supervisará, evaluará y reportará al Consejo el resultado de los procesos y su alineación con la política.
3. Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo.

**Fuentes Relacionadas:** *Código de Regulaciones de Maryland*, §13A.01.05.07. y §13A.02.09.01-.03.

**Historial de la Política:** Adoptada por Resolución No. 257-86, 28 de abril, 1986; enmendada por Resolución No. 271-87, 12 de mayo, 1987; enmendada por Resolución No. 831-93, 22 de noviembre, 1993; enmendada por Resolución No. 679-95, 10 de octubre, 1995; enmendada por Resolución No. 581-99, 14 de septiembre, 1999; títulos de oficinas actualizados, 1ro. de junio, 2000; actualizada, 4 de noviembre, 2003; enmendada por Resolución No. 268-05, 23 de mayo, 2005; enmendada por Resolución No. 282-14, 17 de junio, 2014; enmendada por Resolución No. 436-18, 14 de septiembre, 2018.

**Nota:** Los principios de la Política FKB del Consejo, *Mantenimiento y Modernización de Instalaciones de MCPS*, fueron incorporados a la Resolución No. 436-18, enmiendas a esta política, y la Política FKB fue rescindida al adoptar la Política FAA del Consejo, 24 de septiembre, 2018.